

**ANEXO**

Convocatoria 2012

<b><u>MODALIDAD DE BECA</u></b>	<b><u>NIVEL</u></b>	<b><u>Nº</u></b>	<b><u>CAMPUS</u></b>	<b><u>DOTACIÓN MENSUAL</u></b>	<b><u>DURACIÓN</u></b>	<b><u>Nº HORAS</u></b>	<b><u>REQUISITOS ESPECÍFICOS</u></b>	<b><u>OTRAS CONDICIONES</u></b>
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	Inicial	10 12 2 5 10 4	Albacete Ciudad Real Almadén Cuenca Toledo Talavera Reina	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana (3,00 horas diarias en turno de mañana o tarde)	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	* Se valorarán conocimientos de idiomas. * Se valorarán formación en Bibliotecas y Documentación.
SOPORTE A LA PROMOCIÓN UNIVERSITARIA	Inicial	2	Cuenca	270.- €	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	Se valorará currículum vitae y conocimientos en maquetación y diseño multimedia
APOYO A LA PROMOCIÓN UNIVERSITARIA	Inicial	1 1 1 1 1	Albacete Ciudad Real Cuenca Toledo Talavera	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana (En el caso de Talavera se comparte la dedicación con el CIPE)	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	-Se valorarán conocimientos informáticos y de atención al público.
SERVICIOS y AULAS INFORMÁTICAS	Inicial	6 6 3 4 2 2	Albacete Ciudad Real Cuenca Toledo Almadén Talavera	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	Se valorarán conocimientos de informática.
CENTRO DE ESTUDIOS PROMOCIÓN LECTURA Y LITERATURA INFANTIL	Inicial	1	Cuenca	180.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	10 horas a la semana	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	Se valorará cursar estudios de 2º ciclo de Psicopedagogía o Humanidades y conocimientos de idiomas y realización de actividades afines al área de trabajo del C.E. P.L.I.
AULA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Inicial	1	Ciudad Real	180.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	10 horas a la semana	Cursar estudios de 2º ciclo o de 3º o 4º curso de Grado de Geografía o Informática	Se valorarán conocimientos de Informática y de funcionamiento del Sistema de Información Geográfica.
CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES IBEROAMERICANOS	Inicial	1	Albacete	180.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	10 horas a la semana	Cursar estudios de 2º ciclo o de 3º o 4º curso de Grado de Humanidades	Se valorará experiencia y/o intereses en actividades de cooperación al desarrollo.

<u>MODALIDAD DE BECA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>Nº</u>	<u>CAMPUS</u>	<u>DOTACIÓN MENSUAL</u>	<u>DURACIÓN</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS</u>	<u>OTRAS CONDICIONES</u>
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	Inicial	1 1 1 1 1	Albacete Ciudad Real Cuenca (*) Toledo (**) Talavera (**)	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	Se valorarán conocimientos de idiomas y haber participado en programas de movilidad de la UCLM (*) Para el campus de Cuenca se valorará ser estudiante de la Fac. de Bellas Artes. (**) En Toledo y Talavera el horario será de tres horas diarias en turno de mañana
CENTRO ESTUDIOS CASTILLA-LA MANCHA	Inicial	2	Ciudad Real	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana (3,00 horas diarias en turno de mañana o tarde)	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	
INST. DESARROLLO REGIONAL	Inicial	1	Albacete	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana.	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	Se valorará experiencia previa en el centro y en el manejo de herramienta de administración web (intranet)
CENTRO INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Inicial	1 1	Cuenca Toledo Talavera Reina	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana (El becario de Apoyo a la promoción Universitaria de Talavera comparte dedicación en el CIPE)	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	Se valorará currículum vitae y conocimientos informáticos.
CIDI (Centro Investigación y Diseño Imagen)	Inicial	1	Cuenca	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Cursar estudios de 2º ciclo o de 3º o 4º curso de Grado en la Facultad de Bellas Artes	Se valorará "Currículum Vitae" y memoria gráfica relacionada con el campo del diseño gráfico y/o publicidad.
MIDECIANT "Gestión de las colecciones de obra física y virtual del Museo Internacional de Electrografía"	Inicial	1	Cuenca	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	
SECRETARIA GENERAL (Archivo General Universitario)	Inicial	1	Ciudad Real	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos que cursen estudios de Humanidades, Historia, Historia del Arte, Geografía, Filología, Derecho, Magisterio o Informática	Se valorará currículum vitae y conocimientos de archivística y documentación.
SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Inicial	1	Ciudad Real	270.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos que cursen estudios de Humanidades, Magisterio, Psicopedagogía, Trabajo Social, Logopedia, Educación Social y Terapia Ocupacional.	
DEPORTE	Inicial	3 4 3 3	Albacete Ciudad Real Cuenca Toledo	270.-€	8,5 meses (01.01.2012 a 31.05.2012 y 15.09.2012 a 31.12.2012)	15 horas a la semana	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	Se valorará "Curriculum Vitae" sobre formación y/o experiencia en materia deportiva.

<u>MODALIDAD DE BECA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>Nº</u>	<u>CAMPUS</u>	<u>DOTACIÓN MENSUAL</u>	<u>DURACIÓN</u>	<u>Nº HORAS</u>	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS</u>	<u>OTRAS CONDICIONES</u>
APOYO A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	Inicial	3	Albacete	270 €	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana (horario flexible de mañana y/o tarde según necesidades del servicio)	Alumnos de Grado, 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	Con carácter general se valorará Currículum Vitae sobre formación y experiencia en materia de voluntariado y discapacidad, para el campus de Albacete también en informática y labores administrativas.
		2	Ciudad Real	270 €				
		2	Cuenca	270 €				
		3	Toledo	270 €				
		1	Talavera	180 €				
		1	Almadén	180 €				

**CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN EN SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

**AÑO 2012**

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Universidad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes de la UCLM presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios. Se pretende que el beneficiario de la beca-colaboración se inicie en tareas que, o bien estén directamente vinculadas a los estudios que está cursando, o bien le sirvan de aprendizaje laboral y, de este modo, contribuir a su formación en una materia concreta, incorporándolo a un entorno de trabajo real en la administración universitaria.

La delicada situación económica por la que atraviesa nuestra Universidad ha obligado a un recorte en la dotación presupuestaria destinada a estas becas. Aún así, consciente de la ayuda que supone para nuestros estudiantes, la Universidad ha decidido convocarlas con modificaciones respecto a la última convocatoria tanto en su dotación económica como en número de plazas ofertadas.

En su virtud, ESTE RECTORADO ha dispuesto:

**Primero.**- Se convocan, para el año 2012, las becas-colaboración que se indican en el anexo de la presente convocatoria, con las características que en el mismo se especifican.

**Segundo.**- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

El solicitante de una beca-colaboración debe reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el curso 2011/12 en enseñanza oficial de Primer y/o Segundo Ciclo o Grado en la Universidad de Castilla-La Mancha, en el curso o ciclo de la titulación que se indica en el anexo de la presente convocatoria, y en el Campus para el que se convoca la beca. Sin embargo, el solicitante, podrá estar matriculado en un Campus distinto cuando los estudios requeridos no se impartan en el Campus para el que se convoca la beca.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes, para el curso 2011/12, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

### Vicerrectorado de Estudiantes

3. Ser beneficiario del Seguro Escolar durante el curso académico 2011/12 o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en el que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de los nuevos becarios.
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca colaboración de la UCLM sin causa que lo justifique a juicio de la Vicerrectora de Estudiantes.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 24 meses. A estos efectos no computarán las fracciones inferiores a un mes.

### **Tercero**.- PRÓRROGA DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN

En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

### **Cuarto**.- DOTACIÓN.

La dotación económica será la que, para cada modalidad de beca, se indica en el anexo de la presente convocatoria, siendo de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### **Quinto**.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, podrán realizarse a través de la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://www.uclm.es/estudiantes/becascolaboracion>), desde las 12 horas del 7 de octubre de 2011 hasta las 24 horas del 21 de octubre de 2011 ambos inclusive. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá imprimirla y presentarla dentro del mencionado plazo en el Registro General de la Universidad (Rectorado), en los Registros Generales de los Vicerrectorados de Campus, en los centros de la Universidad de Castilla-La Mancha en Almadén y Talavera de la Reina, teniendo en cuenta que es obligatorio presentar firmada por todos los miembros de la unidad familiar la autorización para que la Universidad pueda recabar datos a la AEAT relativos al nivel de renta familiar.

Cada estudiante sólo podrá solicitar ser becario colaborador de un único servicio y, opcionalmente, formar parte de la bolsa general que se describe en el apartado 8.6.

A la solicitud deberán acompañar los siguientes documentos:

1.- Fotocopia del carnet de familia numerosa, y acreditación de otras circunstancias, como la acreditación del grado de limitación de la actividad reconocido del solicitante, hermanos o hijos, en su caso si no lo hubiese aportado en el momento de formalizar la matrícula en la Universidad. Sólo será tenido en cuenta si la fecha de validez es superior a la fecha de presentación de la solicitud.

2.- Alumnos procedentes de otras Universidades: original y fotocopia, de la Certificación Académica del curso o cursos anteriores.

3.- Documentación económica referida a 2010, en aquellos supuestos en los que no se haya presentado Declaración de la Renta:

- Certificado de imputaciones de renta, Resumen fiscal o Justificantes de ingresos exentos de que se mantuvo la unidad familiar en el año 2010, en caso de no haber presentado dicha Declaración, incluidos certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario y ganancias y pérdidas patrimoniales, así como cualquier otro documento justificativo que la Unidad de Gestión Académica de Campus considere imprescindible para el esclarecimiento de las condiciones económicas del solicitante a efectos de baremación.

4.- Autorización para la cesión de datos económicos por la Agencia Tributaria a la Universidad de Castilla-La Mancha firmada por todos los miembros de la unidad familiar.

5.- Aquellos alumnos que se declaren independientes económicamente deberán acreditar que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. Además de la documentación indicada en el párrafo anterior, deberán aportar certificado de Vida laboral y empadronamiento del solicitante y los padres. En caso de que hubieran solicitado beca del Ministerio de Educación, se comprobará la unidad familiar que figura en ésta a los efectos de acreditación de la independencia económica y familiar.

6.- Aquellos documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones que, según la modalidad de beca, se indican en el anexo, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos, podrán presentarse por vía telemática subiéndolos al gestor documental de la página web dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que se le adjudicase la beca deberá presentar los originales, a efectos de comprobación, en el momento de la incorporación al servicio. A tal efecto sólo se tendrá en cuenta aquella documentación original presentada en tiempo y forma. La no presentación de dichos originales, en tiempo y forma, será causa de revocación de la beca.

#### **Sexto.**- INCOMPATIBILIDADES.

1.- Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda a excepción de las de carácter general y movilidad convocadas para el curso 2011/12 por el Ministerio de Educación. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con las becas-colaboración concedidas por dicho Organismo y con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.- No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

### Vicerrectorado de Estudiantes

3.- No se podrá disfrutar de beca colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.

#### **Séptimo.**- PERÍODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE.

1.- El período de disfrute de la beca-colaboración será el que, para cada modalidad, se indica en el anexo de la presente convocatoria. No obstante, la Universidad de Castilla-La Mancha, en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá reducir el periodo de disfrute de las becas o la revocación de las mismas, en su caso, antes de la finalización del periodo de disfrute de cada beca convocada.

En cualquier caso, durante el verano, habrá un mes inhábil a todos los efectos, incluso el económico y, en consecuencia, los beneficiarios no percibirán cuantía alguna en concepto de ayuda por dicho mes. Agosto será inhábil en todas las modalidades de becas, con la posible excepción de la Biblioteca Universitaria, en las que el período inhábil de un mes de verano coincidirá o no con agosto, en función de las necesidades del servicio.

2.- Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

A) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

B) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

C) Seguir durante el curso 2011/12 por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

D) Prestar su colaboración, durante las horas que se indican en el anexo de esta convocatoria para cada modalidad de beca, en el centro o servicio correspondiente, sometiéndose al régimen de dedicación y horario que se establezca por el responsable de los mismos. A tal efecto el orden de prelación para elegir horario dentro de la banda fijada por el responsable del servicio será el de mayor puntuación obtenida para la adjudicación.

E) Colaborar con el Vicerrectorado de Estudiantes en la celebración de eventos y jornadas sobre educación que se organicen. Dicha colaboración podrá conllevar la percepción de una beca adicional, por el importe que se fije en cada caso, en función de la complejidad y los desplazamientos que dicha colaboración comporte.

F) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

3.- En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha, y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

#### **Octavo.**- LISTA DE ADMITIDOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

1.- Las Unidades de Gestión Académica de cada Campus elaborarán un listado nominal, que será expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y centros de la Universidad de Castilla-La Mancha en Almadén y Talavera de la Reina, de los solicitantes cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar.

## Vicerrectorado de Estudiantes

Para la subsanación de dichos defectos se otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los mencionados listados, finalizado el cual las Unidades de Gestión Académica de Campus examinarán la documentación aportada en fase de subsanación.

2.- Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirá una única Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- La Vicerrectora de Estudiantes o persona en quien delegue que actuará como presidente
- El Director del Área de Gestión Académica o persona en quien delegue
- La Subdirectora de la Unidad de Gestión Académica encargada de la gestión de becas.
- Un Representante de los Estudiantes.
- El Responsable de Gabinete del Vicerrectorado de Estudiantes, que a su vez actuará como secretario.

3.- La Comisión de Selección estudiará las propuestas elevadas por las distintas Unidades de Gestión Académica así como las propuestas de baremación del apartado de otros méritos elaborados por los responsables de los distintos servicios.

4. La puntuación final otorgada a cada uno de los candidatos será la suma de los siguientes elementos baremados en la forma que se indica:

### 4.1. Renta per cápita de la renta familiar.

Se otorgará una puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, teniendo en cuenta que la renta familiar disponible per-cápita se calculará por el procedimiento establecido en el Real Decreto 708/2011, de 20 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2011-2012 y por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (B.O.E. de 21/05/2011).

Hasta 3771,00 euros./año: 2 puntos.

Desde 3771,01 hasta 7278,00 euros./año: 1,5 puntos.

Desde 7278,01 hasta 10606,00 euros./año: 1 punto.

Desde 10606,01 hasta 13909,00 euros./año: 0,5 puntos.

Más de 13909,00 euros./año: 0 puntos.

### 4.2. Nota del Expediente Académico, de conformidad con los siguientes criterios:

1.- A los alumnos de nuevo ingreso se les tendrá en cuenta la nota de acceso a los estudios que estuvieran cursando.

- Para alumnos nuevos con Pruebas de Acceso a la Universidad, la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Fase General Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

### Vicerrectorado de Estudiantes

- Para alumnos nuevos procedentes de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP o nota media del Ciclo Formativo de Grado Superior) y COU (ambas sin Selectividad) la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Expediente} - 5) \times 2,4}{5} + 1$$

Para los alumnos que ya tienen iniciados estudios en la universidad su nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

Se suman los resultados de multiplicar la valoración de cada asignatura por su número de créditos. Esta suma se divide por el número total de créditos considerados. Es decir,

$$\frac{\sum_a V_a \times C_a}{\sum_a C_a}$$

$C_a$  representa el número de créditos de una asignatura  $a$ .  $V_a$  es la valoración de esa asignatura. La valoración de una asignatura se calcula con arreglo a la siguiente tabla

	Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades	Ciencias Experimentales y de la Salud	Enseñanzas Técnicas
Matrícula de Honor	4	4.2	4.4
Sobresaliente	3	3.15	3.3
Notable	2	2.1	2.2
Aprobado	1	1.05	1.1
Suspense, No Presentado, Convocatoria Anula	0	0	0

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto.

Los alumnos que no cumplan los requisitos académicos establecidos en la convocatoria de becas de carácter general y movilidad del Ministerio de Educación obtendrán 0 puntos en la baremación de este apartado.

4.3.- Grado de limitación de la actividad del solicitante: Se valorará este apartado con un máximo de 0,5 puntos (siempre que la Comisión, motivadamente, considere que la tipología de la discapacidad no resulte incompatible con el normal desempeño de la beca) de acuerdo a la siguiente escala:

Grado de limitación de la actividad reconocido	Puntuación
Del 33 al 66%	0,32 puntos
Más del 66%	0,5 puntos

### Vicerrectorado de Estudiantes

4.4. Otros méritos: se otorgará una valoración de 3 puntos como máximo por este apartado. Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados documentalmente. En el caso de valoración de conocimientos, únicamente se tendrán en cuenta siempre que supongan la evaluación y superación de cursos relacionados con los apartados especificados para cada una de las modalidades.

5.- La puntuación para adjudicar las becas y la correspondiente bolsa de cada uno de los servicios será la resultante de sumar la puntuación de todos los apartados.

6.- Se elaborará por cada modalidad de beca-colaboración y Campus una lista de admitidos y otra de Reservas, ambas inicialmente ordenadas de mayor a menor puntuación total del solicitante en esa modalidad de beca-colaboración.

Asimismo se constituirá una bolsa general de reservas por campus, ordenada de mayor a menor puntuación, con todos aquellos alumnos que no obtuvieron beca en ninguna de las modalidades convocadas y que voluntariamente deseen inscribirse en la misma. Esta bolsa, común a todos los servicios, solamente podrá utilizarse una vez agotada la bolsa específica generada por esta convocatoria para ese servicio. La puntuación de la bolsa general de suplentes será la resultante de sumar la puntuación de todos los apartados, excepto el correspondiente a otros méritos valorables.

Esta misma bolsa general también podrá ser utilizada para otros servicios no previstos en el Anexo que pudieran convocarse posteriormente por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Los llamamientos que pudieran realizarse de esa bolsa general no implicarán la baja en la bolsa de becarios del servicio solicitado por el alumno.

Será responsabilidad de los distintos servicios realizar los mantenimientos de altas y bajas de becarios.

Los solicitantes que no aparezcan en la lista de admitidos ni en la de suplentes deberán aparecer en una lista de excluidos en la que se indique la causa de exclusión.

7.- La Comisión de Selección formulará al Rector de la Universidad la propuesta de concesión de becas-colaboración, ordenadas según la puntuación total obtenida y dirimiendo los posibles empates. Los criterios para dirimir los posibles empates serán los siguientes:

1. Mayor expediente académico con tres decimales
2. Si persiste el empate, menor nivel de renta per cápita

### **Noveno.- ALEGACIONES Y RECURSOS.**

La Resolución provisional del Rector concediendo las becas-colaboración será publicada en la página web y en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y centros de la Universidad de Castilla-La Mancha en Almadén y Talavera de la Reina. Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en los mismos lugares indicados anteriormente la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

### Vicerrectorado de Estudiantes

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **Décimo.**- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS. -

1.- Deberá renunciar, por escrito, a la beca-colaboración todo beneficiario que:

- Deje de cumplir, durante el curso 2011/12, los requisitos específicos de la modalidad de beca que disfruta.

- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto sexto de la presente convocatoria.

2.- Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto séptimo.2 de la presente convocatoria.

- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

3.- Los posibles casos de incumplimiento serán inmediatamente comunicados al Vicerrectorado de Estudiantes por los responsables de los Centros o Servicios, a efectos de la apertura de expediente de revocación, en su caso, de la beca concedida.

4.- El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca-colaboración, será incluido al final de la lista de suplentes.

5.- Cuando una beca-colaboración quede vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa:

A) Se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados. En caso contrario, pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar. Todo suplente que renuncie injustificadamente a la beca, será eliminado de la lista de suplentes.

B) A un suplente que no pueda ser localizado telefónicamente se le enviará un escrito certificado con acuse de recibo para que, en el plazo de dos días hábiles, comunique telefónicamente al Servicio correspondiente si acepta o renuncia a la beca-colaboración, sin perjuicio de su posterior confirmación por escrito, considerando que la no contestación en dicho plazo supone renunciar a la misma.

6.- En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

**Vicerrectorado de Estudiantes**

**Decimoprimer.** Queda autorizada la Vicerrectora de Estudiantes para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

**Decimosegundo.** Para los aspectos no regulados en la presente convocatoria se estará a lo estipulado en la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011/12 para estudiantes de enseñanzas universitarias, que resultará de aplicación con carácter supletorio.

**Decimotercero.** La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 7 de octubre de 2011  
EL RECTOR,  
P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,  
(Resolución de 01/06/2010, D.O.C.M. DE 29/6/2010)



Carmen López Balboa